

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 27 de Octubre de 1884.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 25 de Octubre de 1884.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Peñafiel, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 7 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Peñafiel, decretada por el Gobernador de Valladolid. Fundó su providencia la expresada Autoridad en los cargos consignados en el informe del delegado que en Agosto último inspeccionó la Administracion municipal del referido pueblo, para cuya comprobacion no se acompañan justificantes. Sólo obra un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde D. Domingo Burgueño, haciendo constar que el libro de intervencion de 1882 á 83 se hallaba extendido en papel común y tiene algunas enmiendas, pero que el del actual año económico se halla segun previene la ley: que los libros de arqueo fo-

liados, sellados y rubricados no se llevan en papel sellado: que el cuaderno diario de Caja del año último tiene algunas enmiendas, hallándose el del actual con el sello y firma de la Alcaldía, sin que en él se noten enmiendas ni raspaduras. Forma tambien parte del expediente un testimonio del acta notarial, levantada en 8 de Mayo último, á virtud de requerimiento del Alcalde D. Juan del Campo Gonzalez, haciendo constar diferentes faltas en la Administracion municipal del referido pueblo.

Examinado por la Seccion este documento y tambien los antecedentes que obran en este Consejo, observa que este Ayuntamiento, presidido por D. Domingo Burgueño, fué ya suspenso anteriormente por razon de las mismas causas que ahora se aducen, cuya medida fué confirmada por ese Ministerio en 16 de Abril último, y como los hechos en que se funda la nueva suspension han sido ya objeto de correccion, y no consta que nuevas faltas hayan dado ocasion á la providencia ahora adoptada, no habiendo, como no hay en el expediente, méritos que la justifiquen;

La Seccion, por tales razones, es de parecer que procede alzar la suspension del Ayuntamiento de Peñafiel.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1884.—Remero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

En atencion á las razones expuestas en la Real orden circular de este Ministerio fecha 14 del actual, esta Direccion general ha tenido por conveniente disponer que las procedencias de Terranova se consideren comprendidas en la disposicion 1.ª de dicha Real orden y circular aclaratoria de este centro directivo de 18 del corriente (*Gaceta* del 19).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1884.—El Director general, E. Ordoñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia maritima de...

Núm. 1365.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 3.º—Personal.

Se hallan vacantes dos plazas de Ayudantes de 3.ª clase del cuerpo de Orden público de esta provincia, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas cada una.

Los individuos del Ejército y Armada, con licencia absoluta que se crean con derecho á las mismas, podrán solicitarlas dentro del término de diez dias, dirigiendo sus solicitudes al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, por conducto de este centro, acompañando los hojas de servicio ó certificado de las mismas.

Valladolid 27 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

NUM. 6.065.

El dia veinticinco de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Hornillos, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la corta olivacion del monte «Tojon,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de trescientas sesenta pesetas y demás condiciones del pliego que se hallará á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento del expresado pueblo.

Valladolid 25 Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 6071.

El dia veinticinco de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Llano de Olmedo, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la corta de trescientos pinos del monte titulado «Navazo grande,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de novecientos veinticinco pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 25 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 6.067.

El dia veinticinco de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la corta de mil pinos del monte «Albo, Sancho y Cabatillas,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de tres mil ochocientos pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 25 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Carreteras.

RELACION NOMINAL de propietarios á quienes se ocupan fincas en término de Palacios de Campos, con destino á la construccion de la carretera de Rioseco á Villamartin.

CLASE DE LAS FINCAS.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.
Viñedo.	Francisco Lobon.	Villagarcia de Campos.
Id.	Isidoro Gonzalez.	Palacios de Campos
Id.	Máximo Martin.	Idem.
Id.	Francisco Lobon.	Villagarcia de Campos.
Id.	Elias Vaquero.	Palacios de Campos
Id.	Félix Nieto.	Idem.
Id.	H ^{ros.} de Pedro Antonio Frontera.	Idem.
Id.	Pedro Asensio Quiroga.	Valladolid.
Id.	Mariano Valencia.	Palacios de Campos
Majuelo y tierra.	Ignacio Quiroga.	Idem.
Viñedo.	Francisco Perez.	Idem.
Id.	Luis Arias.	Villanueva de San Mancio.
Id.	Hilario Sanchez.	Palacios de Campos
Id.	Tomasa Nieto.	Valladolid.
Id.	Ruperto Diez.	Palacios de Campos
Id.	Félix Nieto.	Idem.
Tierra de labor.	Mauricio Nieto.	Torrelobaton.
Id.	Braulio Bernal.	Palacios de Campos
Id.	Pablo Mañuela.	Idem.
Viñedo.	Manuel de la Cruz Alonso.	Idem.
Id.	Mariano Valencia.	Idem.
Id.	Leon Perez.	Rioseco.
Id.	Petra Aragon.	Palacios de Campos
Id.	Mariano Valencia.	Idem.
Id.	Ana Aldasoro.	Valladolid.
Id.	Francisco Perez.	Palacios de Campos
Id.	Mariano Valencia.	Idem.
Id.	Elias Vaquero.	Idem.
Id.	Quintín Garcia.	Idem.
Id.	Tiburcio Recio.	Idem.
Id.	Genaro Sanchez.	Montealegre.
Id.	Félix Nieto.	Palacios de Campos.
Id.	Herederos de Demetrio Sanchez.	Montealegre.
Id.	Francisco Perez.	Palacios de Campos
Id.	Manuel San Juan.	Rioseco.
Id.	Mauricio Nieto.	Torrelobaton.
Id.	Maria Ramos Quiroga.	Palacios de Campos
Id.	Mariano Lorenzo.	Valladolid.
Id.	Elias Vaquero.	Palacios de Campos
Tierra de labor.	Valentin Carranza.	Idem.
Viñedo.	Manuel de la Cruz Alonso.	Idem.
Tierra de labor.	Máximo Martin.	Idem.
Id.	Felipe Ruiz.	Idem.
Id.	Dionisio Asensio.	Idem.
Id.	Manuel de la Cruz Alonso.	Idem.
Id.	Mauricio Nieto.	Torrelobaton.
Id.	Félix Ruiz.	Palacios de Campos
Id.	Ramona Nieto.	Idem.
Id.	Elias Vaquero.	Idem.
Prado.	Dorotea Enriquez.	Idem.
Tierra de labor.	Ruperto Diez.	Idem.
Id.	Faustina Perez.	Lomoviejo.
Id.	Maria Teresa Arias.	Palacios de Campos
Id.	Herederos de Jerónimo Camazon.	Palencia.
Id.	Petra Aragon.	Palacios de Campos
Id.	Valentin Carranza.	Idem.
Id.	Mariano Valencia.	Idem.
Id.	Félix Nieto.	Idem.

Tierra de labor.	Ramona Nieto.	Palacios de Campos.
Era.	Francisco Perez.	Idem.
Tierra de labor.	Máximo Martin.	Idem.
Id.	Cipriano Garcia Bahamonde.	Palencia.
Id.	Dionisio Asensio.	Palacios de Campos.
Id.	Leon Perez.	Rioseco.
Id.	Ramona Nieto.	Palacios de Campos.
Id.	Ramona Nieto.	Idem.
Id.	Tomasa Nieto Reollo.	Valladolid.
Id.	Ramona Nieto.	Palacios de Campos.
Id.	Pedro Rico.	Idem.
Id.	Segundo Rufino Valcarce.	Segovia.
Id.	Leon Perez.	Rioseco.
Id.	Felipe Ruiz.	Palacios de Campos.
Id.	Mariano Valencia.	Idem.
Id.	Manuel de la C. Alonso.	Idem.
Id.	Saturnino Sanchez	Idem.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, con arreglo al art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, y señalar el improrrogable plazo de veinte dias, para que los dueños interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas contra la necesidad de ocupacion en la forma prevenida en el art. 24 del reglamento de Junio siguiente.

Valladolid 24 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino Emilio Vivanco.

Núm. 1.363.

Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber á todas las autoridades, asi civiles como militares y demás que constituyen lo policia judicial que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de alhajas y dinero que se expresará, cometido en la tarde del dia veinticuatro de Junio del corriente año en la casa de Don Francisco Prol, situada en la Rinconada, número seis, posada de la Cruz en esta ciudad, en cuya causa se ha acordado que por dichas autoridades se proceda á averiguar quien hayan sido su autor ó autores, asi como el paradero de las expresadas alhajas las que en caso de ser halladas se pongan á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren siempre que no justifiquen su legitima adquisicion.

Dado en Valladolid á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Castellanos.—Por su mandado, Antonio Navas.

Alhajas y dinero robado.

Setecientos reales en monedas de cinco duros cada una.

Un aderezo de diamantes y un par de pendientes de oro y diamantes iguales al aderezo.

Otro par de pendientes de oro y diamantes.

Cinco sortijas de oro y mantes.

Dos cruces de oro y diamantes.

Un guardapelo con su correa de oro.

Un rosario de nácar engastado en oro.

Un alfiler de doublé con perla ordinaria.

Un estuche de doce cuchillos de mango de plata.

Otros doce cuchillos de mango de plata con las iniciales F. P.

Dos docenas de cucharillas y docenas de cuchillos ordinarios de postre.

Un alfiler de oro con esmeraldas de color negro.

Valladolid á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Castellanos y Antonio Navas.

Núm. 1.367.

Alcaldía constitucional de Matilla de los Caños.

El dia veintiuno del corriente mes fueron extraviados al ganado de los ganados de este pueblo del pago del Páramo Carronero ó Camino de Castrodeza, dos vacas, macho y hembra, de cuatro meses de edad, pelo negro y proporcionado á su edad, estando la cerda bastante descarnada.

Se ruega á la persona que sepa su paradero se sirva ponerlo al conocimiento de mi autoridad para que el interesado pueda recogerlos y satisfacer cuantos gastos hayan ocasionado.

Matilla de los Caños 24 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Manuel Maldonado Gonzalez.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

PERÍODO ORDINARIO.

PRESUPUESTO DE 1884 Á 1885.

PRIMER TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Municipal vigente.

INGRESOS.

	Pesetas.	Cts.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	»	»
Producto de Propios.	»	»
Idem de Montes.	»	»
Idem de impuestos establecidos.	277063	83
Idem de Beneficencia Municipal.	»	»
Idem de Instrucción pública.	»	»
Idem de Corrección pública.	464	40
Idem de extraordinarios y eventuales.	33958	91
Idem de resultas de años anteriores.	»	»
Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	135992	65
TOTAL INGRESOS.	447479	79

SALIDAS.

CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CAPÍTULO I.—Gastos de Ayuntamiento.						
1.° Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.	36011	56	»	»	36011	56
2.° Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.	»	»	3337	29	3337	29
3.° Suscripciones autorizadas.	»	»	»	»	»	»
4.° Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	»	»	1214	30	1214	30
5.° Idem de sus efectos y mobiliario.	»	»	210	50	210	50
6.° Gastos que originan las quintas.	»	»	»	»	»	»
7.° Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes.	»	»	20	»	20	»
8.° Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	»	»	160	20	160	20
CAPÍTULO II.—Policia de seguridad.						
1.° Gastos de las Tenencias de la Alcaldia y escritorio de las mismas.	»	»	»	»	»	»
2.° Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo.	17606	69	»	»	17606	69
3.° Equipo y vestuario de los mismos.	»	»	»	»	»	»
4.° Seguros de incendios.	»	»	»	»	»	»
5.° Gastos de veredas extraordinarias y urgentes.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO III.—Policia urbana y rural.						
1.° Gastos generales del ramo.	»	»	»	»	»	»
2.° Alumbrado público.	»	»	16907	45	16907	45
3.° Limpieza y barrido de calles.	»	»	1522	33	1522	33
4.° Arbolado de los paseos públicos.	1597	90	2210	23	3808	13
5.° Mercados y puestos públicos.	1114	98	253	»	1367	98
6.° Mataderos.	3159	»	495	81	3654	81
7.° Cementerio general.	683	72	208	32	892	04
8.° Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Instrucción pública.						
1.° Personal de instruccion primaria.	6466	82	»	»	6466	82

2.° Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas.	»	424	23	424	23
3.° Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos.	»	»	»	»	»
4.° Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.	»	3375	80	3375	80

CAPÍTULO V.—Beneficencia municipal.

1.° Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento.	»	»	»	»	»	
2.° Socorros domiciliarios, segun la legislación especial que rige para este ramo.	1817	78	3084	45	4902	23
3.° Auxilios benéficos en épocas de carestia y calamidades públicas.	»	»	»	»	»	
4.° Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.	»	»	82	50	82	50
5.° Socorro á emigrantes pobres.	»	»	»	»	»	
6.° Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos.	»	»	1000	»	1000	

CAPÍTULO VI.—Obras públicas.

1.° Entretenimiento de los edificios del comun.	»	634	48	634	48	
2.° Idem de los caminos vecinales y puentes.	»	3490	90	3490	90	
4.° Idem de las fuentes y cañerías.	»	1654	18	1654	18	
4.° Idem de las alcantarillas.	»	388	42	388	42	
5.° Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion del matadero.	»	»	»	»	»	
6.° Idem de las de los mercados y puestos en las ferias.	»	»	»	»	»	
7.° Aceras, empedrado y adoquinado.	»	4436	26	4436	26	
8.° Personal de las obras que se ejecutan por administracion.	4488	44	»	»	4488	44
9.° Material de las mismas.	»	274	38	274	38	
10.° Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion de la Casa Consistorial.	»	»	»	»	»	
11.° Idem de las del Cementerio.	»	419	05	419	05	
12.° Idem de los paseos públicos.	»	5870	85	5870	85	
13.° Para rotulacion de calles.	»	»	»	»	»	

CAPÍTULO VII.—Correccion pública.

1.° Personal del Depósito municipal.	356	44	36	72	393	16
2.° Material de ítem.	»	»	159	64	159	64
3.° Gastos de la cárcel del partido judicial, segun presupuesto especial.	1061	78	2534	18	3595	96

CAPÍTULO VIII.—Montes.

1.° Haberes de los empleados y guardas del ramo.	547	44	»	»	547	44
2.° Conservacion y fomento del arbolado.	»	»	»	»	»	»
3.° Gastos de deslinde y amojonamiento.	»	»	»	»	»	»

CAPÍTULO IX.—Cargas.

1.° Anualidad corriente de los censos.	»	»	»	»	»	»
2.° Otra anualidad á cuenta de los atrasados hasta su estincion.	»	»	»	»	»	»
3.° Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	»	»	8634	48	8634	48
4.° Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas.	»	»	»	»	»	»
5.° Subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este municipio.	»	»	154876	43	154876	43
6.° Indemnizaciones de terrenos expropiados, en virtud de autorizacion competente.	»	»	5497	58	5497	58
7.° Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion.	»	»	120	»	120	»
8.° Para pago de contribucion y 20 por 100 del contingente de Propios.	»	»	»	»	»	»
9.° Repartimiento provincial.	»	»	30000	»	30000	»
10.° Comisiones en asuntos del Municipio.	»	»	»	»	»	»
11.° Gastos de los Juzgados municipales.	»	»	6	74	6	74
12.° Créditos del Estado segun convenio.	»	»	23478	77	23478	77

CAPÍTULO X.—Obras de nueva construccion.

1.° Para el trozo del camino de	»	»	»	»	»	»
2.° Para la nueva fuente monumental en el paseo de	»	»	»	»	»	»
3.° Para el levantamiento del nuevo plano de la Ciudad.	»	»	»	»	»	»
4.° Para la obra de las Casas Consistoriales.	»	»	»	»	»	»
5.° Para la obra del cuartel de San Benito.	»	»	»	»	»	»
6.° Para el ensanche del Cementerio por el lado de	»	»	»	»	»	»
7.° Para el nuevo paseo de	»	»	»	»	»	»
8.° Para el ensanche de la calle ó plaza de	»	»	»	»	»	»
9.° Para la ampliacion y distribucion de aguas.	»	»	»	»	»	»

10.	Para la construccion de mercados.	»	»	»
11.	Idem del alcantarillado público.	»	»	»
12.	Idem de una escuela en el ex-colegio de Doctrinos.	»	»	»
13.	Idem construccion de Fielatos.	»	»	»
CAPÍTULO XI.— <i>Imprevistos.</i>				
1..	Para los gastos apremiantes que ocurran fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se autorice expresamente con cargo á este capitulo.	»	6202'34	6202'34
CAPÍTULO ADICIONAL.				
1.	Exposiciones públicas.	»	»	»
2.	Para pago al Estado del descuento de empleados.	»	»	»
CAPÍTULO XII.				
1.	Resultas de años anteriores.	»	»	»
TOTAL GENERAL PESETAS.		74912'55	283221'81	358134'36

RESÚMEN.

Importa el CARGO.	PESETAS 447479'79
Idem la DATA.	» 358134'36
<i>Existencias para el mes siguiente..</i> 89345'43	

Valladolid 1.º de Octubre de 1884.—Está conforme: El Contador, Nicolás G. y Peña.—El Depositario, Julian Pizarro.—V. B.: El Alcaide, E. M. Chapado.

NUM. 1.362.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

A las doce de la mañana del día 28 de Noviembre próximo tendrá lugar la subasta pública por pliegos cerrados para la construccion de una casa en el pinar de Antequera, destinada á vivienda del Guarda, cuyo acto se verificará en la Oficina Secretaría del Negociado de Obras, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto y de un señor Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es de cuatro mil ochocientas noventa y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos y el de consignacion ó depósito cuatrocientas noventa pesetas.

El plazo para la ejecucion de la obra será de ochenta días pasados los cuales se hará la recepción única de la misma y los pagos se harán previa certificacion facultativa en la que se incluirá las unidades de obra que tenga ejecutadas el contratista.

El expediente con su presupuesto y condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en dicho Negociado para los que deseen examinarle.

No se admitirá pliego alguno que no se ajuste al siguiente.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., acepta el presupuesto y condiciones para la construccion de una casa destinada á vivienda para el Guarda del Pinar de Antequera y se compromete á su ejecucion con la baja de (tanto por ciento en letra) en los precios del presupuesto.

(Lugar fecha y firma.)

Valladolid 25 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Eusebio M. Chapado.

NUM. 1.354.

Don Florencio Duro Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por D. Esteban de Castro, vecino de Pozaldez, se ha presentado demanda solicitando se excluya de las listas electorales para Diputados á Cortes de aquel distrito en que aparece como contribuyente á D. Francisco Hernandez Cantalapedra, vecino de dicha villa, porque no paga la cuota contributiva que para ser elector exige la Ley. Y admitida la demanda se ha acordado publicar por edictos dicha pretension para que en el término de veinte días desde la insercion del presente en el *Boletín*

oficial de la provincia, pueda presentarse en oposicion, el mismo interesado, ó cualquiera otro elector.

Dado en Olmedo á veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Florencio Duro.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

NUM. 1.357.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrian de Mazote.

Servidas interinamente las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico titulares de esta villa, la primera con la dotacion anual de doscientas pesetas, por la asistencia de veinticinco familias pobres y la segunda con la de setenta y cinco pesetas, por las medicinas que facilite anualmente á las referidas familias, se anuncia por el presente edicto y por el término de treinta días, contados desde la insercion del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante él, los aspirantes á las referidas plazas presenten sus solicitudes ante el Alcalde Presidente de este referido Ayuntamiento, con objeto de proveerlas en propiedad.

San Cebrian de Mazote 23 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Estanislao de la Fuente.—El Secretario, Fabian Crespo.

ARRIENDO DE PASTOS.

Quien quisiere tratar de los buenos y abundantes, con esquisitas aguas, del monte titulado *Las Cortas de Blas*, término de Villalba del Alcor, distante cuatro leguas de Valladolid, capaz de contener dos mil cabezas de ganado lanar y en el cual se han construido nuevos corrales con cobertizos que mejoran notablemente sus condiciones, puede dirigirse á la casa del expresado monte ó en dicha Ciudad á las de D. César Suarez de Centi, plazuela de San Miguel núm. 10, y D. Mariano San José Robledo, calle de Riego (antes Cuadra) núm. 8.

PASTOS.

Se arriendan los de invernía del monte del «Carrascalejo» (3.ª parte del de «Matallana»). Los que quieran tratar, lo harán dirigiéndose á Narciso Quiroga, vecino de Villalba del Alcor. 5.

ANUNCIO.

Del pueblo de Mambblas provincia de Avila, se han estrado una Yegua y una Mula. Las señas son las siguientes:

Yegua de cuatro años, edad siete cuartas y tres dedos de zada; estrellada, calzona de pie, y de buena presencia. Mula de un año, siete cuartas alzada, pelo negro claro, cola grande acarnerada, cola corta de formas superiores.

Se suplica á la persona en cuyo poder se encuentren se lo comunicarlo á sus dueños D. Antonio Robledo y D. Antonio mez, vecinos de Mambblas.

El Domingo 26 del corriente á las seis de la mañana, de reció de esta Capital un lote de las señas siguientes:

Alzada regular, edad de años, capon, con albarda sin cabezada. La persona que pa su paradero se servirá á su dueña Tomasa Martin Seo del Prado, número 5, dolid.

ANUNCIO.

Se arrienda en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administracion del Real Patronato de Clara de esta villa, el derecho de Portazgo del puente, y término misma. El remate se celebrará el 10 del próximo Noviembre, y las once de su mañana en la dicha Administracion.

Tordesillas 25 de Octubre de 1884. El Administrador, Santiago de la

INTERESANTE.

La suscripción á «El Compendio de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales», parte de Administracion local; como todas las obras Administrativas y Jurídicas que tiene publicadas bajo la direccion de D. Fermin Abella, se encuentran de venta al mismo precio que en Madrid, en el depósito establecido en Valladolid por el Sr. de D. Juan Nuevo, Orates.

La misma librería se encarga de poner á los precios de Madrid toda la Modelacion impresa para servicios de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales, pues una correspondiente activa con la Direccion por los gastos á vuelta de correo.

Imp. del Hospicio provincial